



Recurso por mis derechos

Cristiana Chamorro B.

6/sep/95

"**T**oño no recurrió, sino Cristiana", dijo El Nuevo Diario. "Esposa de ministro recurre de inconstitucionalidad", tituló LA PRENSA. En realidad, el viernes pasado no me presenté a la Corte Suprema de Justicia ni en nombre de Antonio Lacayo, ni como la esposa del ministro Lacayo, sino simplemente como una ciudadana mujer nicaragüense que también tiene derecho a reclamar y protestar con mi nombre propio, Cristiana Chamorro Barrios.

Y es precisamente el hecho de ser hija de Pedro Joaquín Chamorro Cardenal y de Violeta Barrios de Chamorro lo que me obliga a impugnar la Ley 192 en cuanto a todos los tipos de discriminaciones que allí se establecen, vicios de procedimientos y la no retroactividad de la Ley. Lo hago porque considero que es un insulto a la memoria del Mártir de las Libertades Públicas, mi padre, y a Violeta Chamorro, presidenta de Nicaragua, sostener las inhibiciones alegando y utilizando los argumentos que mi padre utilizó hace un cuarto de siglo en contra de la dinastía somocista.

Comparar o confundir el régimen somocista o a los Anastasio dictadores, con Violeta Chamorro, es una injuria en contra de mi madre quien hoy es símbolo de paz, libertad, democracia y estabilidad económica. Violeta Chamorro es la antítesis de lo que fue un Somoza, dictadores militares que se caracterizaron por la violación sistemática de todos los derechos humanos, incluyendo asesinatos atroces como el de mi padre, Pedro Joaquín Chamorro Cardenal.

Mi padre entregó su sangre para triunfar en la democracia de Violeta Chamorro, democracia que hoy nos garantiza, entre otros derechos, el de gozar de una irrestricta libertad de expresión y del pensamiento, de libertad económica, de una verdadera independencia de poderes, de amplia libertad y garantías electorales con un Consejo Supremo Electoral y una Corte Suprema de Justicia realmente independientes y representativos de todas las fuerzas políticas del país.

Ante esas garantías democráticas que nadie puede negar, limitar los derechos políticos de los nicaragüenses argumentando razones de continuismo y parentesco, responde a intereses políticos de personas que quieren frenar el desarrollo natural de la democracia representativa y pluralista que hoy vivimos en Nicaragua gracias, al gobierno de Violeta Barrios de Chamorro. Se pretende desconocer incluso la legitimidad y la autenticidad del Consejo Supremo Electoral que ha demostrado en dos

elecciones, su imparcialidad para garantizar una competencia justa en la próxima contienda electoral a realizarse en 1996.

En este punto, sobre el desarrollo democrático de Nicaragua, cabe reconocer la posición que el Dr. Sergio Ramírez Mercado tenía en un editorial de El Semanario de la edición del 5 al 12 de enero de 1994: "No necesitará que estas reformas a la Constitución incluyan, como algunos pretendieron, prohibiciones expresas para que determinadas personas ocupen cargos públicos, o puedan ser candidatos a cargos de elección, por el hecho de tener vínculos familiares con el presidente de la República". En el mismo editorial, el Dr. Ramírez agregaba: "tal como han sido planteadas hasta ahora (las inhibiciones), estas prohibiciones suenan a revancha. Y las constituciones, no pueden ser reformadas con nombres y apellidos. Ese ha sido un vicio en el pasado, y debe quedar enterrado en el pasado."

El art. 13 de la Ley 192 en la parte que se refiere a Reformas al art. 147 CN, pretende constituir una discriminación a mi condición de ciudadana mujer nicaragüense con derechos políticos porque soy hija de la actual presidenta de la República, legítimamente electa por el voto popular, como que si tal circunstancia fuera un delito que me resta igualdad de derechos ante la sociedad.

Es esa una disposición discriminatoria impuesta por grupos políticos que han externado su deseo de aspirar a la Presidencia de la República en las próximas elecciones lo cual, evidencia que las limitaciones que ellos plasmaron en la Ley 192, obedecen al deseo de evitar una competencia leal y pluralista, como lo garantiza el sistema democrático imperante en la Nicaragua de hoy. Sin embargo, estoy clara que los artículos 26, 46, 47, 48 y 50 de la misma Constitución Política, estipulan mi derecho a la libertad; libertad que tenemos todos los nicaragüenses mayores de edad a optar a cualquier cargo público.

Consciente que mis derechos políticos se encuentran salvaguardados en esos artículos por la propia Constitución, quiero dejar claro que no he recurrido a la Corte Suprema de Justicia poniendo en duda mis derechos, sino al contrario para hacerlos resplandecer. Para dejar constancia histórica, que quienes han argumentado lo contrario, responden a intereses mezquinos. Utilizan argumentaciones que se usaron para combatir la dictadura de los Somoza, pretendiendo comparar aquel nefasto régimen con el de mi madre, y de esa manera, ultrajando la sangre que derramó mi padre por la democracia que cumplió Violeta Chamorro.

Julia Mena

B/NOV/95

Cristiana Chamorro B.

El pasado domingo 5 de los corrientes, celebramos que una mujer, Julia Mena, se haya convertido en la primera mujer vicepresidenta de la República de Nicaragua. La celebración ocurrió por iniciativa de las diputadas mujeres y se realizó con un caballo bayo en el restaurante "La Ballena que cayó del Cielo". Asistimos muchas mujeres, convencidas de que la apertura de espacios políticos para la mujer, es una ganancia para Nicaragua.

Quedó claro en la fiesta de Julia, que para las mujeres, lo relevante no es que los políticos hayan valorado la elección de la Vice-Presidenta, como una "jugada maestra". Aseguran que con ella se negoció la próxima Junta Directiva de la Asamblea Nacional, presidencias de comisiones, futuras alianzas electorales, la Procuraduría de Derechos Humanos y una victoria del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo.

Lo anterior puede ser o no ser cierto. Lo importante es que desde una perspectiva positiva, las mujeres, valoramos que los "maestros de la política" tuvieron que recurrir a una mujer para lograr algún grado de consenso y legitimidad en el reemplazo del Vice-Presidente de la República.

Cabe destacar que no es la primera vez que nuestros politólogos recurren a una mujer para ganar el poder. Primero fue en 1990 cuando alcanzaron la Presidencia de la República con Violeta Chamorro y ahora, en circunstancias distintas, la vicepresidencia con Julia Mena.

Lo relevante en este proceso político es que la lucha de intereses partidarios ha comenzado a desembocar en la agenda de las mujeres, que

es la de continuar abriendo la participación política, social, económica y cultural a la mujer tomando en cuenta su determinación, capacidad, percepción y su fuerza en la Nicaragua de hoy. En este sentido la elección de Julia Mena constituye una reafirmación de la elección de una presidenta mujer.

La pluralidad y apertura del ambiente existente en el intercambio con la vicepresidenta el domingo, confirmó la existencia en Nicaragua de un sentido y sentimiento de solidaridad real de las mujeres para con las mujeres, frente a las oportunidades y expectativas que vemos con dos mujeres en el poder. Hasta ahora, antagónicas en la política pero, con voluntad expresa de un entendimiento que apoyamos.

No obstante, son dos las expectativas sobre Julia: la de los políticos que la llevaron al poder y la de las mujeres que unánimemente la celebramos. Ambos sectores con intereses y agendas distintas retando a la vicepresidenta. Su respuesta dependerá del grado de independencia partidaria que logre y del ejercicio de su libertad que le da el poder vicepresidencial.

Si a alguna conclusión llegamos en "La Ballena que cayó del Cielo", es que la elección de Julia Mena confirmó que en el quehacer político de Nicaragua, se necesita de las mujeres. Su participación sigue siendo determinante para la consolidación de la paz, el progreso y la modernización de nuestra cultura política, emprendida por Violeta Chamorro. Tuvo que ser Praxágoras, una mujer, la que puso fin a la guerra en Grecia para que resurgiera la civilización en el mundo.